



**Consejo Nacional
de Bomberos**

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

ORDENANZA Nº 6236-2006

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – LUJAN DE CUYO, MENDOZA

VISTO:

El expediente Nº 1380-P-06, iniciado por el Concejal Ulises S. Vitale, proyecto de Ordenanza referente a incrementar porcentaje de contribución voluntaria, a bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Lujan de Cuyo, cuenta con un cuerpo de Bomberos Voluntarios, compuesto por profesionales preparados para actuar en Incendios de todo tipo, como así también en Accidentes de tránsito y de vehículos que transportan Sustancias Peligrosas.

Que dado el continuo Asentamiento de nuevas industrias en el distrito industrial y en otras zonas, se hace imprescindible proveer al Cuartel con nuevos dispositivos que permitan contrarrestar posibles riesgos.

Que por su complejidad, cada día les exige mayor equipamiento, tanto personal como material y herramientas de trabajo, además de vehículos bien equipados para ocuparse en cada caso con la mayor solvencia técnica.

Que por todo lo expuesto, se hace necesario un mayor ingreso económico para hacer frente a todos los requerimientos económicos que exige el funcionamiento del Cuartel.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO
ORDENA

ARTICULO 1º.- Modificase el porcentaje como contribución Voluntaria en los padrones Municipales, a: 4 % (cuatro por ciento) para casas de familia y 6 % (seis por ciento) para los Padrones de Industria y Comercio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO,
MENDOZA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.